

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídese la “Addenda a Convenio Marco Cogestión nº 08 053 10” suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la cual extiende las actividades descriptas en los incisos a) y b) de la cláusula tercera del Convenio de Cogestión, al resto de los emprendimientos habitacionales situados en territorio del Municipio y que fueran financiados total o parcialmente con fondos del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Se adjunta a la presente el referido convenio, el que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2044 con fecha 30/05/2014.-